

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49073 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1631/2019, de la concursada ANTOINETTE CALLAO, S.L., CIF B86874542 por auto de fecha 11 de noviembre de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 12 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, María Jesús Rodríguez Fernández.

ID: A190063833-1